

INTENTEMOS EXPLICAR LA REFORMA  
CONSTITUCIONAL QUE ESTRUCTURA EL  
PROCESO CONSTITUYENTE...

**#14**

---

ARTÍCULO 143:

REMISIÓN



---

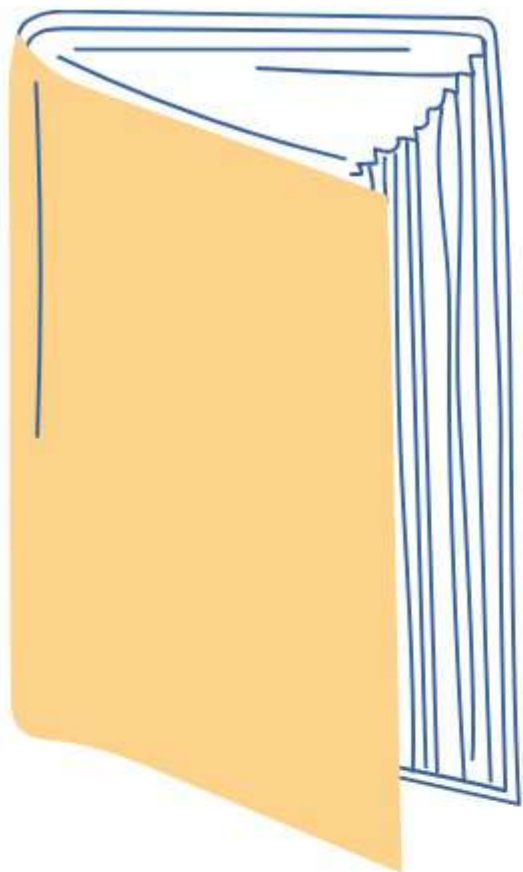
Guión: Rodrigo Mayorga  
@rodrigomayorgac

El 6 de diciembre de 2019, la Comisión Técnica Paritaria entregó a los presidentes de los partidos una propuesta de 'Reforma Constitucional' para ser discutida y votada en el Congreso, la que fue promulgada el 24 de diciembre de 2019

Esta reforma agregó 14 nuevos artículos al capítulo XV de la Constitución de 1980, estableciendo los pasos a seguir para poder redactar una Nueva Constitución



**El catorceavo y último de estos artículos es el 143 y se titula "Remisión"**



El artículo 143 es una Remisión. Es decir, remite a otra parte del mismo texto, concretamente para explicitar que al Plebiscito Constitucional (o “Plebiscito de Salida”) se le aplicará “lo dispuesto en los incisos cuarto a sexto del artículo 130”

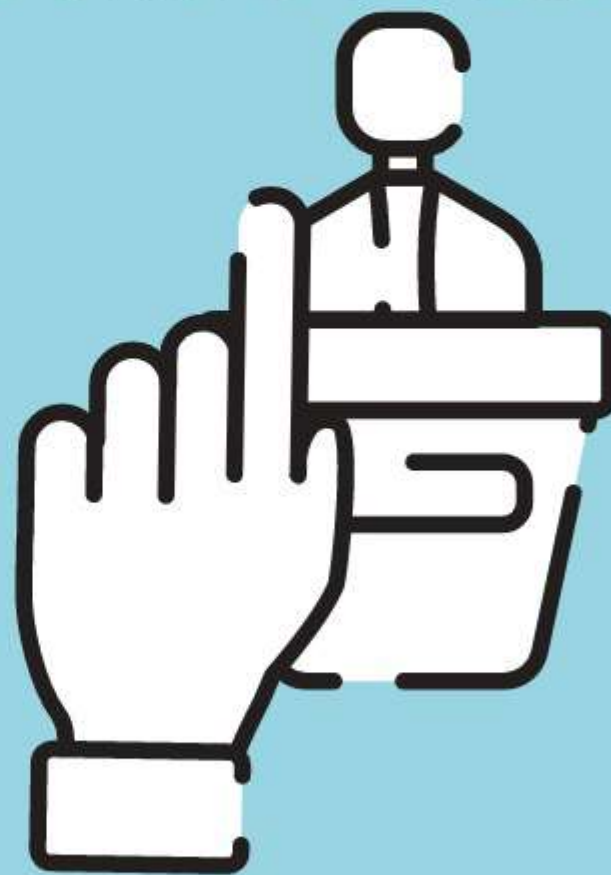
Pero, ¿qué es lo que dicen estos incisos?



Recordémoslo

# SISTEMA DE VOTACIÓN :

Se utilizarán para este plebiscito las leyes y reglamentos electorales vigentes al 1 de enero de 2020.



[La única excepción es la obligatoriedad del voto en este plebiscito, pues ello ha quedado establecido en la Constitución]

# PROPAGANDA:

Los canales nacionales de televisión abierta deberán dar 30 minutos diarios a propaganda electoral del plebiscito “respetando una estricta igualdad de promoción de las opciones plebiscitadas”.



# CALIFICACIÓN DE RESULTADOS:



Se aprobarán aquellas opciones del plebiscito que hayan obtenido el 50% más 1 de los votos, sin contabilizar votos NULOS ni BLANCOS (no, los votos blancos NUNCA se han sumado a la mayoría).

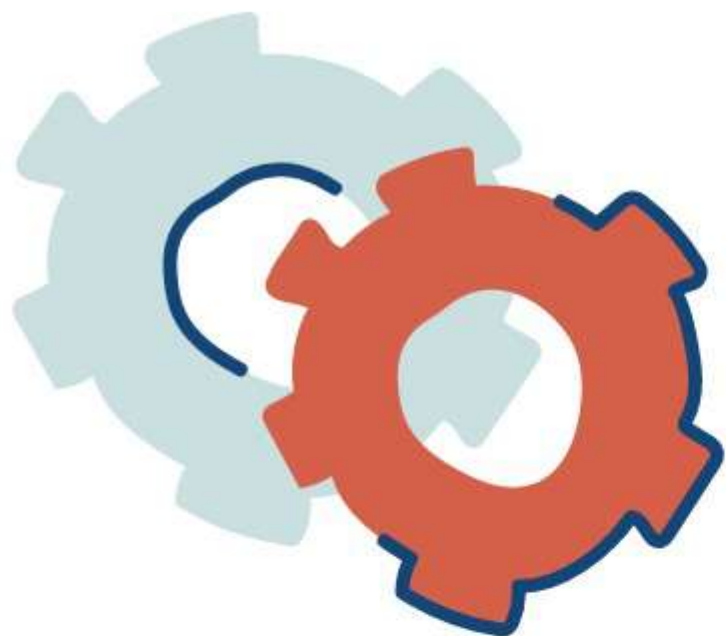
El Tribunal Calificador de Elecciones tendrá 30 días para calificar los resultados oficialmente.

Con esto concluimos el análisis de la Reforma Constitucional que organiza y regula el proceso constituyente que vive hoy nuestro país.



Pero no queremos despedirnos sin decir algo muy importante:





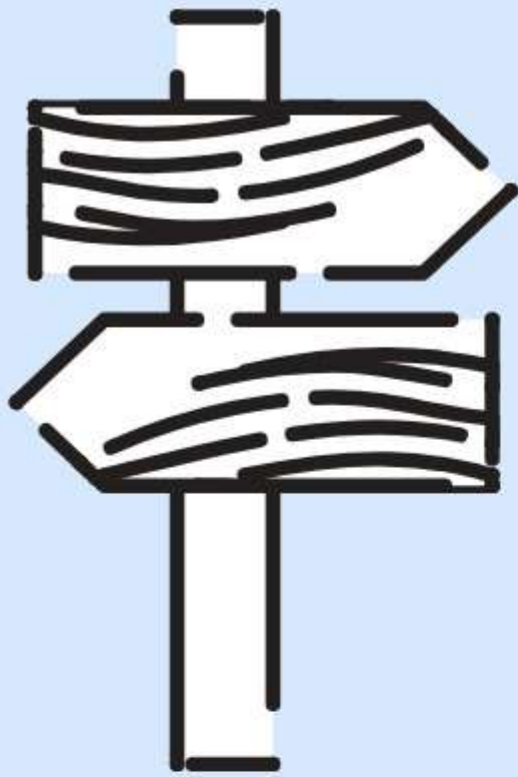
Estamos ante una oportunidad única en la historia de Chile: la oportunidad de poder decidir, todos juntos y de forma democrática, como queremos organizar nuestro país.

Es una oportunidad de pensar cuál es el Chile que queremos habitar.

Cuál es el Chile que habitarán los que vendrán después de nosotros.







Esto no es una elección cualquiera y no puede tratársele como tal. Lo que importa no es tanto ganarle al adversario como construir un camino que tenga legitimidad democrática para la gran mayoría del país.

Si faltan voces en esta conversación, o si el resultado no refleja realmente las opciones de la ciudadanía, no importa mucho a donde lleguemos.

No importa, porque ningún resultado construido sobre bases endebles sobrevivirá.



Hoy tenemos una oportunidad única.  
Una oportunidad de darnos un orden  
realmente democrático. Una oportunidad de  
cambiar el individualismo por el sentido de  
comunidad. Una oportunidad de construir  
juntos un país en el cual valga la pena vivir.

Una oportunidad  
que quien sabe  
cuándo (y si es que)  
volveremos a tener.



**No la desaprovechemos.**

@momentoconstituyente